



AJ 003/2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S N° 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00185

PUNTA ARENAS,

2 AGO 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 820 del SERVIU Regional, de fecha 03 de junio de 2021, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) El Informe N° 04, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 11 de junio de 2021, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en El Oficio Ordinario N° 820 del SERVIU Regional.
- d) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

| APellidos | Nombres | N° DE SERIE |
|----------------|---------------|----------------------|
| Torres Briones | Roger Eliecer | DS1T2 2-2017 NA03976 |

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DISTRIBUCION

- Sr. Director SERVIU XII Región.
- Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U. XII Región.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.